



Mi Universidad

Súper Nota

Nombre del Alumno: Paula Marina Aguilar Morales.

Nombre del tema: Unidad I Cuadro de antigüedad para calcular las percepciones.

Nombre de la Materia: Submodulo I

Nombre del profesor: Janeth del Roció Espinosa.

Nombre del Bachillerato: Administración en Recursos Humanos

Cuatrimestre: 6to

CUADRO DE ANTIGÜEDAD PARA CALCULAR LAS PERCEPCIONES.



De acuerdo con el Sistema de Administración Tributaria (SAT) existen nueve regímenes de contratación del trabajador.

Clave 2. Sueldos y salarios.

El sueldo es el pago periódico, la cantidad económica que el empleador paga cada determinado tiempo a su empleado y que es acordada por ambas partes.

Clave 3. Jubilados

La jubilación puede ser de tipo **ordinaria**, cuando la persona cesa sus labores por alcanzar la edad estipulada por la ley para dicho efecto; o **extraordinaria**, cuando bruscamente debe prescindir del trabajo por cuestiones de causa mayor, accidentes, discapacidad, etc.

Clave 4. Pensionados.

Es una prestación económica destinada a proteger al trabajador al ocurrirle un accidente de trabajo, al padecer una enfermedad o accidente no laborales, o al cumplir al menos 60 años de edad.

Clave 7. Asimilados a salario

Es la cantidad económica que el trabajador recibe en contraprestación de sus servicios con base a día o por hora.

Importancia de la información del cuadro de antigüedades

El artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF) establece los requisitos que deben de contener los comprobantes fiscales, en relación con lo señalado en el artículo 29, fracción VI del citado código, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que en materia de informática determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), mediante reglas de carácter general.



Percepción La percepción de un individuo es subjetiva, selectiva y temporal.

Tiene tres fases:
Selección,
organización e
interpretación.



Tipos de Salario en México

- ▶ Salario Fijo
- ▶ Salario Variable
- ▶ Salario Mixto
- ▶ Salario Nominal
- ▶ Salario en Especie
- ▶ Salario por Unidad de Obra
- ▶ Salario por Unidad de Tiempo



¿Qué no se considera como salario?

- ▶ Transporte o traslado del personal
- ▶ Pago de viajes o viáticos
- ▶ Herramientas de trabajo
- ▶ Uniformes

PRESTACIONES DE LEY

Las prestaciones de ley en México:

- Jornada de Trabajo.
- Descansos.
- Vacaciones.
- Prima
- Vacacional.
- Aguinaldo.
- Capacitaciones
- Reparto de utilidades.

Son los beneficios que todo patrón debe otorgar a sus colaboradores sin distinción.

TIPOS DE JORNADA LABORAL

- Jornada diurna (entre las 6 y las 20 horas).
- Jornada nocturna (entre las 20 y las 6 horas).
- Mixta (una mezcla de ambas jornadas).

DESCANSO: Artículo 69.- Por cada seis días de trabajo disfrutará el trabajador de un día de descanso, por lo menos, con goce de salario íntegro.

Prima vacacional

Se le debe pagar al trabajador un 25% sobre el salario que tiene durante su período de vacaciones.

Aguinaldo

El aguinaldo es un pago equivalente a quince días de salario (no puede ser menos) y debe pagarse al trabajador antes del día veinte de diciembre. El pago de aguinaldo debe realizarse antes del 20 de diciembre.

Vacaciones

El periodo de vacaciones se da a los trabajadores que han laborado por más de un año en la misma empresa. Dichas vacaciones por ley deben ser pagadas y bajo ninguna circunstancia el primer periodo de vacaciones puede ser menor a seis días.

Reparto de utilidades.

Esta prestación sólo es obligatoria para las empresas que hayan generado utilidades en el año, de modo que no todas las empresas pueden cumplir con esta obligación.

Artículo 20.- Se entiende por relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que le dé origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario.

